
UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO
CÓDIGO DE ÉTICA
PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR ENFERMEDAD
O PRESUNCIÓN DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS
SARS COV-2 Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS



UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO
CÓDIGO DE ÉTICA
PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR ENFERMEDAD
O PRESUNCIÓN DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS
SARS COV-2 Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS

OBJETIVO:

El presente Código de Ética pretende **explicitar acciones** específicas que reflejen nuestra postura de trato digno y no discriminación, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos que son inherentes a la persona, en especial aquellas que padecen, han padecido COVID-19 o se consideran casos sospechosos bajo cualquier circunstancia y en el contexto actual.

PRINCIPIOS:

Los protocolos y medidas que la Universidad consideran:

- Respeto por el **bien colectivo, el bienestar social y de las comunidades**
- Reconoce los **intereses y creencias personales**
- Considera ante toda acción preventiva y de protección debe prevalecer el **espíritu de fraternidad, empatía, paciencia y solidaridad.**

De los Derechos humanos.

1. La Universidad De La Salle Bajío reconoce que toda persona, independientemente de su edad y condición, merece ser tratada con dignidad y con el respeto irrestricto a sus Derechos Humanos que le son inherentes.
2. Toda la persona que conforman nuestra Comunidad tienen derecho a una convivencia libre de discriminación, específicamente, en este momento si han padecido, padecen o tienen las condiciones para considerarse caso sospechoso de COVID-19.
3. En la recopilación de datos sensibles deberá prevalecer la responsabilidad, consentimiento y la confidencialidad, respetando siempre el derecho a la privacidad.

Capacitación y Vigilancia.

1. Ante la situación sanitaria derivada de la Pandemia por COVID-19, la Universidad ha destinado recursos materiales y humanos, y es deber de la Comunidad cuidarlos y usarlos de forma responsable y eficiente.
2. Toda persona que conforma la Comunidad tienen derecho a tener la información necesaria para poder cuidarse a sí misma y a los demás, dentro y fuera de las instalaciones universitarias, especialmente considerando a los grupos vulnerables y de alto riesgo, entre los que se encuentran: los adultos mayores de 65 años, personas con comorbilidades; tales como: diabetes, hipertensión, enfermedades del sistema inmunológico o cardiorrespiratorio, así como, factores concomitantes como: obesidad, sedentarismo, ser fumador.
3. Toda persona que colabore en los filtros, así como en la implementación de medidas institucionales de prevención y promoción de la salud, tienen derecho a recibir la capacitación necesaria para cumplir su función y contar con el equipo de protección personal y los materiales para salvaguardar su salud e integridad.

Acciones:

1. Todos los miembros de la comunidad deben actuar con sinceridad y confianza para el buen funcionamiento de los protocolos y medidas, las acciones inician desde el filtro en casa y deben prevalecer durante toda la jornada laboral.
2. Toda persona miembro de la Comunidad deberá seguir los protocolos y medidas que la Universidad establezca, el cuidado es un deber de todos.
3. El personal que ejerza la función preventiva de cumplir y hacer cumplir los protocolos y medidas en los diversos filtros, debe actuar con transparencia, responsabilidad, claridad y respeto hacia la persona, guardando total confidencialidad de la información ante el registro de un caso sospechoso, insistiendo en el bien común al seguir las medidas indicadas por la Universidad.
4. La persona que se detecte como caso sospechoso, deberá ejercer su responsabilidad y responder hacia el bien común con una ética comunitaria siguiendo los protocolos y medidas indicadas por la Universidad.
5. La persona que se detecte como caso sospechoso, deberá proporcionar de manera voluntaria su información, con la finalidad de contar con un registro para su seguimiento.
6. Los datos o información que proporcione la persona serán catalogados como sensibles, en su tratamiento deberá respetarse la secrecía y confidencialidad por todo miembro de la Comunidad que tuviera acceso.
7. En la ejecución de las medidas y protocolos de prevención y protección se sostienen del derecho a la vida, el bienestar y la salud, por lo que no están sujetas a la opinión o cumplimiento voluntario.
8. Cuando una persona es positiva a COVID-19, es sospechoso de padecerla o bien, ha sufrido una pérdida derivada de ella, está sujeto a un alto grado de malestar físico y emocional, lo cual, conlleva tiempo para equilibrar las emociones experimentadas, ante esto la institución le podrá brindar apoyo emocional de primera instancia, en los servicios competentes para tal fin.
9. Las estrategias de comunicación deberán asegurar que la Comunidad cuente con información de carácter verídico por tanto esta deberá ser emitida por una autoridad competente, con la finalidad de informar, educar, recomendar, preparar y prevenir, para fortalecer un clima de confianza y claridad, entre toda la Comunidad Universitaria.

Los protocolos y medidas que la Universidad establece, consideran las disposiciones de Organizaciones de Salud Internacionales, así como de Instituciones Federales y Estatales; las cuales también son consideradas por el Comité de Salud y sus correspondientes subcomisiones, así como las recomendaciones de equipos interdisciplinarios que promueven un enfoque integral en el abordaje de la salud, a fin de hacer frente a las tensiones y conflictos que deriven de los intereses individuales y colectivos, poniendo de relieve la protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad. (el apartado se movió al final, se encontraba en los principios)

Fuentes:

LA BIOÉTICA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19. Pronunciamiento ante la pandemia del COVID-19. Gobierno de México. Consultado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544215/Pronunciamiento_Bioetica_ante_la_pandemia_del_COVID_19.pdf

